



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

V.A.M.N.

EXPTE. N° 200-798-2017

c/ Agregados: 1050-1246-17
y 1050-992-17

DECRETO N° **7224** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2018

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la Sra. Nérida Alcira Báez, D.N.I. N° 05.977.995, en contra de la Resolución N° 7563-E-17 de fecha 21 de noviembre de 2017, por la cual se rechaza por improcedente el pedido de pago de adicionales por antigüedad y los aportes previsionales con retroactividad al año 1979; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos se verifica que el Recurso Jerárquico interpuesto, fue presentado en legal tiempo y forma de conformidad con los Artículos 135° y 141° de la Ley Procesal Administrativa.

Que, del Expediente N° 1050-992-17, surge de los informes de Sección Personal y Sección Liquidaciones del Ministerio de Educación que a la agente se le abona de forma correcta la bonificación por antigüedad, por cuanto de las constancias de las planillas de liquidación, a la Sra. Báez se le abona una antigüedad de 38 años.

Que, no existe falta de fundamentación de la Resolución emitida por la Sra. Ministra de Educación, dicho acto administrativo tiene su fundamento en los antecedentes laborales y dictamen legal al que se remite para rechazar el planteo de la recurrente.

Que, los antecedentes laborales, así como la normativa aplicable, jamás fueron cuestionados por el apoderado de la agente, de donde surge que fueron consentidos tácitamente, a la par que el letrado no expresa nuevas circunstancias remitiéndose a los términos del recurso.

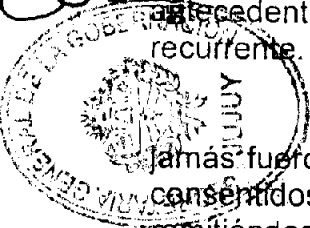
Que, Contaduría de la Provincia dictó la Circular N° 10-CP-2016 estableciendo el coeficiente corrector con el cual se calcula la bonificación por antigüedad, y con el cual se concretó el cálculo en el caso que nos ocupa, con lo que se colige que no existe motivos para el agravio por parte de la recurrente, a la que se le viene liquidando el adicional por antigüedad de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

Que, tanto los Decretos como las Circulares emitidas por Contaduría de la Provincia para la determinación de los coeficientes de corrección para la liquidación de la bonificación por antigüedad, han sido dictadas de acuerdo a la competencia exclusiva que detenta el Poder Ejecutivo Provincial en la determinación de la política salarial de los empleados públicos, ello de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4307.

Que, en el Expediente N° 200-798/17 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido y ampliado por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo y por el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que el Recurso Jerárquico tentado ante el Sr. Gobernador deviene improcedente, correspondiendo el dictado del acto administrativo que lo rechace.

COPIA
3
Báez

PRM. PATRICIA BETOJAZ
JEFE DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

7224

E-

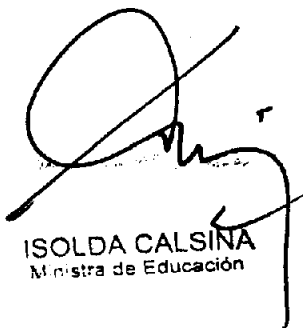
Por ello;

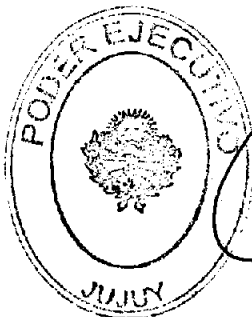
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

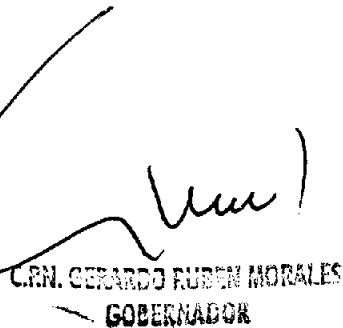
DECRETA:

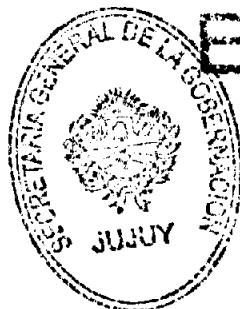
ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la **SRA. NÉLIDA ALCIRA BÁEZ**, D.N.I. N° 05.977.995, en contra de la Resolución N° 7563-E-17 de fecha 21 de noviembre de 2017, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar al Dr. Anibal Massaccesi de los términos del presente Decreto. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Secretaria de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.

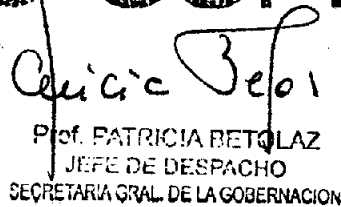

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




GRN. GERARDO EUDON MORALES
GOBERNADOR



ES COPIA


Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION